

Radicación: N° 753-2014-127
Proceso: Reparación Directa
Demandante: Hurbeney Canacue Yate y otro
Accionado: Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPC y otros



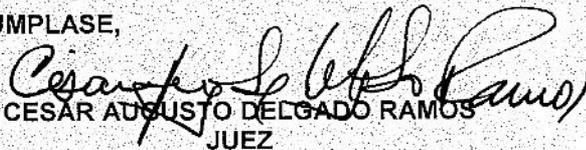
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, veintiocho (28) de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

Radicación: No. 753-2014-127
Acción: REPARACIÓN DIRECTA
Demandante: HURBENEY CANACUE YATE Y OTROS
Demandado: NACIÓN – INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC Y OTROS.

Póngase en conocimiento de la parte demandante lo manifestado por el Director del Complejo Penitenciario y Carcelario de Ibagué Picaleña, en el oficio 639 COIBA – AJUR-DIR-19271 que obra a folio 202-202, 204-208 Cdno Ppal a fin de que el señor Huberney Canacue Yate, asista a las instalaciones de la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Tolima, para la realización de la valoración médica programada para el día 3 de octubre de 2017, a las 11:00 am, en el consultorio 508 con la Dra. Luisa Pardo y con la Dra. Elvia González Olarte en el 2 piso oficina 207 a las 12:00 pm.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué